

INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD

Proyecto de: AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CALLE CORONEL LÓPEZ PEÑA Y EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO CON ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR INTELIGENTE EN SANTIAGO DE LA RIBERA, T.M. DE SAN JAVIER.

Al objeto de su incorporación como documentación preparatoria, en orden a la contratación por el servicio denominado AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CALLE CORONEL LÓPEZ PEÑA Y EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO CON ALUMBRADO PÚBLICO SOLAR INTELIGENTE EN SANTIAGO DE LA RIBERA, T.M. DE SAN JAVIER, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Manuel Lucas Salmerón-Alberto Israel Ruiz Pérez y la Arquitecta Laura Carrillo Corbalán, de la empresa IMACAPI S.L., con presupuesto de ejecución por contrata de 2.054.011,86 euros, I.V.A. del 21% incluido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, para que las obras incluidas en dicho proyecto puedan salir a licitación pública, se puede informar:

Que el Ayuntamiento de San Javier ha resultado beneficiario de una ayuda dentro de la convocatoria de línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el marco de los fondos europeos "Next Generation EU". La finalidad de estas ayudas es conceder subvenciones, a las entidades locales susceptibles de ser beneficiarias, para el desarrollo de planes y programas dirigidos a la introducción de mejoras en las zonas comerciales de zonas turísticas, incluidas actuaciones en el marco de esta inversión en nuevas tecnologías; la aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia energética; procesos eficientes desde el punto de vista ecológico y reciclado y reutilización de residuos; la formación del personal; una firma digital integrada adaptada a los visitantes extranjeros; y la adaptación de los espacios públicos para mejorar la accesibilidad y la movilidad.

En el casco histórico de Santiago de la Ribera existe una carencia generalizada de aparcamientos públicos que dinamicen la actividad comercial existente en la zona. Por ello, **es necesaria** la ampliación de la calle Coronel López Peña con el objeto de crear aparcamientos públicos que solucionen los problemas de aparcamiento de toda la zona. Dicho aparcamiento se ejecutaría en el tramo entre la RM-F34 y la calle Jaloque, como dotación pública y servicio a la actividad comercial de la zona. Además, se pretende adecuar la calzada a la normativa vigente y la ordenación del tráfico con la ejecución de una glorieta en la intersección con la carretera RM-F34. Para la ejecución de las actuaciones propuestas se incluyen soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad,



la adaptación al cambio climático y la eficiencia energética, tales como pérgolas fotovoltaicas, alumbrado público tipo LED, Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible y pavimentos descontaminantes o que ayuden a reducir el efecto isla de calor urbano.

Revisando el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local se comprueba que el Municipio ejercerá en todo caso competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades Autónomas entre otras en las siguientes materias: “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad” (art.25.2.d) “Tráfico estacionamiento de vehículos y movilidad” (art.25.2.g).

A los efectos previstos en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se estima conveniente no dividir el contrato en lotes, toda vez que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así mismo la coordinación de la ejecución, por una pluralidad de contratistas diferentes, podría verse imposibilitada por su división en lotes. Así mismo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, manifestamos la insuficiencia de medios tanto humanos como materiales que serían necesarios para poder ser realizada por la administración.

Por lo tanto, el proyecto responde al cumplimiento de fines que son propios del Ayuntamiento de San Javier, estimándose procedente contratar con empresa especializada.

San Javier, a la fecha de la firma digital

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal

